Medios y Violencia

Violencia Contra las Niñas, Niños y Adolescentes

Resumen del Informe de la Secretaría Regional para el Estudio de América Latina, Cuba y República Dominicana en El Caribe

Ignacio Cano
Laboratório de Análise da Violência – Universidade do Estado do Rio de Janeiro (UERJ)

Septiembre 2006

ANDI Agência de Notícias dos Direitos da Infância
red ANDI américa latina
Save the Children Noruega
Save the Children Suecia

SOBRE ESTE DOCUMENTO

Este paper tiene por objetivo ser una guía para la lectura del Estudio del Secretario General de la ONU sobre Violencia contra los Niños (UNSGSVAC, sigla en inglés) y trae un resumen del Informe de la Secretaría Regional para el Estudio de América Latina, Cuba y República Dominicana en El Caribe. Suplementariamente, el documento mostrará una síntesis con un retrato de la situación de la violencia contra la infancia de cada país participante de los talleres Medios y Violencia: Diálogos con Periodistas y Fuentes de Información*, enfocado en las seis dimensiones priorizadas en el UNSGSVAC y utilizando datos derivados de publicaciones y estudios. El Estudio de la ONU sobre Violencia contra los Niños es una iniciativa inédita de recogida, sistematización y análisis de datos e informaciones acerca de la violencia contra la infancia en todo el mundo.*

INTRODUCCIÓN

En 1989 fue aprobada la Convención sobre los Derechos del Niño, que supuso un punto de inflexión en la concepción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes dentro del marco del nuevo paradigma de la doctrina de la protección integral. En esta nueva visión, los niños ya no son apenas entidades pasivas que deben ser asistidas y protegidas, sino sujetos activos cuya opinión debe ser considerada.

Los cambios prácticos provenientes de un nuevo paradigma son, inevitablemente, lentos y progresivos, y deben ser acompañados por la comunidad internacional. En el año 2001, la resolución 56/138 de la Asamblea General de Naciones Unidas siguió la recomendación del Comité de Derechos del Niño y solicitó al Secretario General la realización de un estudio en profundidad sobre el tema de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. El Secretario General nombró a Paulo Sergio Pinheiro como Experto Independiente para dirigir el Estudio y pidió a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) que colaboraran en la realización del mismo.

A finales del 2004 se conformó la Secretaría Regional para América Latina, que está integrada por representantes de la Alianza Save The Children, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Plan Internacional, Reforma Penal Internacional, Visión Mundial Internacional, la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe, y el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo. El objetivo de esta Secretaría Regional fue estructurarse para la realización del estudio en la región, sistematizando las informaciones existentes, formulando recomendaciones para la prevención de este tipo de violencia, activando redes y alianzas entre instituciones que compartan esta preocupación y recabando la percepción de los propios niños y adolescentes. En este sentido, se llevaron a cabo consultas coordinadas desde la Secretaría Regional con niños y adolescentes de 17 países de la región y algunas de esas opiniones están citadas, literalmente, en el informe. La Secretaría también tiene como misión acompañar la implementación de las recomendaciones que emanen del Estudio cuyos resultados serán presentados en 2006 a la Asamblea General de Naciones Unidas.

Cuestionarios

La Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos preparó un cuestionario solicitando información al respecto, el cual fue enviado a los gobiernos a inicios del 2004.

Por su parte, UNICEF asumió la organización de las nueve consultas regionales que se han desarrollado en todas las regiones del mundo durante 2005. La consulta relativa al área de América Latina se llevó a cabo en Argentina durante los días 30 de Mayo y 1 y 2 de Junio, 2005, bajo los auspicios del gobierno argentino y con el apoyo técnico de la Secretaría Regional y de CISALVA[1]. Dicho encuentro contó con la participación de altos representantes

1 *Instituto de Investigación y Desarrollo en prevención de Violencia y Promoción de la Convivencia Social – CISALVA- Universidad del Valle, Cali, Colombia*

de los gobiernos, organizaciones civiles, agencias del Sistema de las Naciones Unidas, instituciones académicas, personas con reconocida experiencia en torno al tema de violencia, así como con una pequeña representación de niñas, niños y adolescentes del país sede. CISALVA preparó una primera versión del documento, que sirvió de base para las discusiones y para el documento final. La agenda contempló cinco ejes temáticos:

1. Políticas, programas, recursos y servicios.
2. Prevención.
3. Reivindicación de Derechos y Atención a Víctimas.
4. Investigación, Sistemas de Vigilancia y Monitoreo.
5. Medios de Comunicación.

Paralelamente, en el proceso para elaborar dicho Estudio, tanto los Organismos y Agencias de las Naciones Unidas como una amplia gama de organizaciones no gubernamentales se han movilizado y han realizado importantes esfuerzos, promoviendo estudios, debates o foros, remitiendo investigaciones y emitiendo recomendaciones especializadas.

El estudio pretende ofrecer un panorama general sobre la magnitud y las manifestaciones más frecuentes de violencia contra las niñas, niños y adolescentes en la región, incluyendo algunas experiencias que se han puesto en práctica en la región con el objetivo de contribuir a enfrentarla.

DEFINICIONES DE VIOLENCIA

Los conceptos de violencia manejados en este estudio tienen como base la Convención sobre los Derechos del Niño, y en particular el Articulo 19, así como la definición de violencia adoptada por la OMS en su *Informe Mundial sobre Violencia y Salud* (2002). Así, el artículo 19 de la Convención establece que:

> *"Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual"*

Por su parte, el Informe de la OMS afirma que:

> *"La Organización Mundial de la Salud define la violencia como: el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones."*

La OMS también mantiene que el maltrato:

> *"Abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño, su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder."*

Así, esta amplia visión de la violencia incluye, además de las agresiones físicas o psíquicas:

- Las amenazas y la intimidación como consecuencia del uso indebido del poder contra los niños.
- El abuso sexual.
- La explotación laboral o sexual.
- El menoscabo del desarrollo y de la dignidad de los niños.
- Los daños causados por omisión en el trato a los niños, o sea, por negligencia o abandono.

Entre las diferentes manifestaciones de la violencia contra niños y adolescentes, que pueden considerarse subtipos de la violencia general descrita anteriormente, pueden citarse las siguientes:

- ***Violencia física y emocional –*** es la concepción más tradicional de la violencia, que se traduce en acciones dirigidas intencionalmente a causar daño o dolor físico o emocional, con frecuencia con el propósito de corregir o cambiar una conducta infantil. El uso de los castigos físicos, inclusive moderados, es incompatible con la Convención y debe ser abolido en función de sus efectos negativos en los niños y, en última instancia, en toda la sociedad.

- ***Maltrato infantil –*** son acciones u omisiones con la intención de hacer un daño inmediato a la persona agredida. Además del maltrato físico y emocional, existe el maltrato por abandono. Los niños afectados suelen sufrir el síndrome del maltrato infantil.

- ***Violencia sexual –*** se refiere a las conductas sexuales, coercitivas o no, impuestas a un menor por una persona mayor de edad, que utiliza incorrectamente su poder o autoridad. Dentro de la violencia sexual existen varias posibilidades:

  - El abuso sexual – Los abusos sexuales ocurren cuando un adulto busca la gratificación sexual, de forma indebida, con un menor que no está preparado para esta experiencia y puede ser dañado por ella. El abuso puede existir incluso sin contacto físico con la víctima, como en los casos en que un adulto se excita y se masturba ante la presencia de un niño.

  - Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes – Supone la utilización de menores de 18 años de edad para actividades sexuales remuneradas, como la prostitución infantil, la pornografía infantil o la utilización de niños y niñas en espectáculos sexuales. La prostitución infantil no se restringe a la penetración, sino que incluye también cualquier otra forma de relación sexual o actividad erótica que implique acercamiento físico-sexual entre la víctima y el explotador. La pornografía infantil incluye las actividades de producción, distribución, divulgación por cualquier medio, importación, exportación, oferta, venta o posesión de material en que se utilice a una

> persona menor de dieciocho años o su imagen en actividad sexual explícita, real o simulada, o se use la representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o eróticos. Los espectáculos sexuales consisten en la utilización de los niños y niñas con fines sexuales o eróticos en exhibiciones o en espectáculos públicos o privados.

Por su parte, cuando se les preguntó a los niños y adolescentes de la región sobre la violencia en el transcurso de las consultas realizadas en diversos países, ellos respondieron básicamente con manifestaciones concretas de la misma, y no con conceptos abstractos: "Violencia es el maltrato, el castigo, la violencia en la casa, el abuso, el no cuidar a las niñas, el trabajo forzado, matar, pelear, amenazas y discriminación por ser niñas" (Grupo de niñas y niños).

Es interesante observar que la amplitud del concepto de violencia que esas palabras de los niños y adolescentes reflejan es casi tan grande como la enunciada formalmente por los autores del informe. La mayor parte de los relatos de los niños y niñas sobre violencia hacía referencia al maltrato físico, sobre todo en el ámbito de la familia. En el fondo, este tipo de agresiones son consecuencia de la costumbre de considerar a las niñas y a los niños como objetos que le pertenecen a las personas adultas, y no como personas sujetas de derechos.

EL MARCO NORMATIVO

El cambio de paradigma promovido por la Convención sobre los Derechos del Niño es complejo: por un lado supone la revisión de todas las normas que afectan a la infancia, lo que equivale, a la práctica, totalidad de la estructura legal de un país, y por otro implica un profundo cambio cultural que convierte a los niños, niñas y adolescentes en sujetos de derecho.

La evaluación del grado de adecuación de las normas internas a la Convención es una tarea difícil. Las escasas tentativas de abordar una evaluación de impacto de dicha Convención no arrojaron resultados convergentes. Un indicador aproximado es la promulgación de Leyes y Códigos Integrales con posterioridad a la fecha de la Convención. En este sentido, los únicos países que no han adoptado leyes "significativas" son Colombia, Chile y Cuba. Sin embargo, es evidente que la adecuación del marco jurídico o la generación de nuevas leyes no son suficientes para que se respeten esos derechos.

Un elemento importante es la capacitación de los operadores del sistema de justicia, particularmente los jueces, en la nueva normativa, para que apliquen la doctrina de la protección integral y dejen de lado prácticas tutelares.

Entre las tendencias más significativas en las cuales se puede percibir el impacto positivo de la Convención destaca el establecimiento de sistemas de justicia penal juvenil que rompen con el viejo sistema tutelar y con la noción de "menor en situación irregular".

No obstante, estas tendencias son lentas y enfrentan dificultades. Según el estudio de UNICEF (2004) sobre buenas prácticas en justicia penal juvenil, no todos los países han establecido sistemas de justicia especializados de acuerdo con el compromiso adquirido al ratificar la Convención. Los más rezagados según el mencionado estudio son: México, Colombia, Argentina y Uruguay. El mencionado estudio está dedicado a exponer la experiencia de buenas prácticas en los casos de Brasil, Costa Rica, Chile, Guatemala, Nicaragua y Panamá.

De cualquier forma, la principal dificultad en este campo no es la carencia de legislación sino la falta de aplicación de la misma. Y, dentro de esa falta de aplicación, es notable la desigualdad en el disfrute de los derechos por parte de diferentes grupos sociales. Los más vulnerables y los que sufren mayores violaciones son los habitantes de áreas rurales, los que residen en zonas pobres de las ciudades, los pertenecientes a minorías indígenas y los sujetos con discapacidad.

UN DIAGNÓSTICO DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN AMÉRICA LATINA

El contexto regional

El estudio está basado en un conjunto de 19 países, que totalizan una población de aproximadamente 523 millones de personas. Entre ellas, 191 millones, o sea 46,8% del total, son menores de 18 años. Esto corresponde a una pirámide demográfica de una población bastante joven. Dentro de este panorama general, sin embargo, hay diferencias entre unos países y otros. Así, Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Paraguay y Perú presentan una población donde más de la mitad de los habitantes son niños, niñas o adolescentes. En otros países con una estructura etaria un poco más envejecida, como Cuba y Uruguay, esta proporción está por debajo del 40%.

Estas diferencias entre los países afectan también al grado de desarrollo de los mismos. La mortalidad infantil, por ejemplo, oscila entre las 9 muertes de menores de un año por cada 1.000 nacidos vivos en Chile y las 66 que sufre Bolivia. Por otro lado, América Latina es una de las regiones con mayor grado de desigualdad socio-económica entre los ciudadanos de cada país. Un informe de UNICEF-CEPAL de 2001 estima que el 40% de la población más pobre recibe el 10% de los ingresos totales, mientras que el 20% de la población más acomodada recibe más del 60%. En consecuencia, hay grandes sectores sociales en situación de pobreza y estas carencias implican automáticamente que los derechos de los niños que viven en estas condiciones están siendo violados. Un informe de Save the Children en 2003 afirma que la pobreza, que alcanzaría a 43% de todos los latinoamericanos, tiene en la niñez sus principales víctimas.

La pobreza es aún mucho más aguda entre los 40 a 50 millones que constituyen la población indígena de los diversos países, que sufren también un alto grado

de discriminación, particularmente en los sistemas educativos que no reflejan adecuadamente la pluralidad lingüística de esos países y no siempre toleran la diversidad cultural.

Por otro lado, la violencia en general es muy intensa en la región. Informes publicados por el BID (Buvinic et al., 2002) y por la OMS (2002) concluyen que América Latina es, junto con África, la región con mayor tasa de homicidios del mundo. En términos absolutos, se calcula que mueren por homicidio entre 110.000 y 120.000 personas cada año en la región (Concha-Eastman y Villaveces, 2001).

Gráfico 1 – Tasas de Homicidio y Suicido en las Diferentes Regiones de la OMS

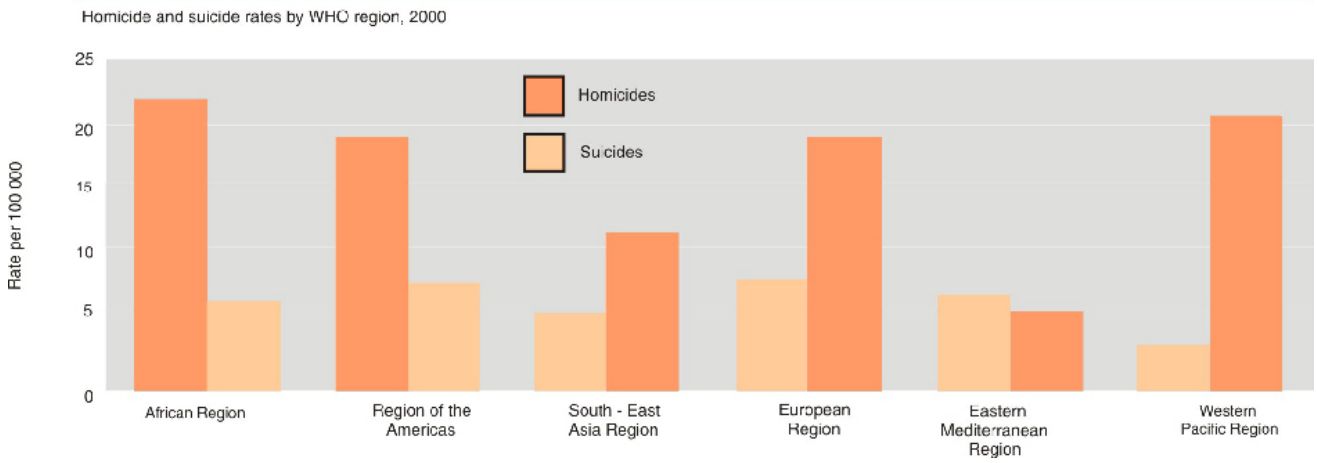

** World report on violence and health, WHO, 2002*

El impacto de la violencia es devastador en términos de pérdida de vidas humanas y secuelas para los supervivientes. También es relevante el impacto relativo a los costos económicos, la reducción de la actividad productiva y el efecto negativo sobre el capital humano y el capital social. Aunque los costos económicos de la violencia son difíciles de estimar, un estudio del BID (Londoño y Guerrero, 2000) evalúa que ese costo oscila entre el 5% y el 25% del PIB de algunos países de la región.

De forma general, la violencia es un fenómeno complejo, multidimensional y que obedece a múltiples factores psicológicos, biológicos, económicos, sociales y culturales. Los fenómenos que acompañan al comportamiento violento cruzan, constantemente, las fronteras entre individuo, familia, comunidad y sociedad. A su vez, la violencia tiene consecuencias que abarcan diversos ámbitos: individuales, familiares, comunales y sociales.

Como consecuencia de eso, los factores de riesgo para el surgimiento de violencia son de orden muy variada. Un estudio publicado por el BID (Buvinic y Morrison, 2000) menciona los siguientes.

Cuadro 1 – Factores de Riesgo

Individuales	Hogar	Comunidad-Sociedad
Demográficos	Tamaño-Densidad del Hogar	Mercados (legales o ilegales) de armas y drogas
Biológicos	Estructura, Dinámica y Normas del Hogar	Violencia en los Medios de Comunicación
Exposición Temprana a la Violencia	Historia de Violencia Familiar	Efectividad de las Instituciones Privadas y Públicas de Control Social
Nivel Socioeconómico y Educacional	-	Normas Culturales
Situación Laboral		Tasa de Crimen del Vecindario
Abuso del Alcohol y Drogas	-	Nivel Socioeconómico del Vecindario
-	-	Características Ambientales del Vecindario
-	-	Historia de Violencia Social
-	-	Nivel de Desigualdad

Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo, Buvinic y Morrison Editores (2000)

Ambientes de la violencia

En este mismo informe se reconoce también que la conducta violenta se aprende y la primera oportunidad para aprender a comportarse agresivamente surge en el hogar, observando e imitando la conducta agresiva de los padres, madres así como de otros familiares. Las reacciones de los padres y madres que premian las conductas agresivas de sus hijos e hijas y el maltrato infantil son algunos de los mecanismos mediante los cuales los niños y adolescentes aprenden, desde una temprana edad, a expresarse en forma violenta. El niño y la niña aprenden a asociar estímulos agresivos con conductas violentas y a responder con violencia a eventos estresantes o a frustraciones. La escuela y los medios de comunicación son otros entornos en los que el menor puede aprender una conducta agresiva.

A la hora de analizar la violencia contra niños y adolescentes, el estudio distingue siete ambientes diferentes, que son abordados de forma separada:

1. Violencia en Hogares y Familias.
2. Violencia en Ambientes Educativos.
3. Violencia Institucional.
4. Violencia en Calles y Comunidades.
5. Violencia en Ámbitos de Trabajo.
6. Explotación Sexual Comercial.
7. Violencia y VIH SIDA.

1. Violencia en Hogares y Familias

En primer lugar, es preciso reconocer que las estadísticas que describen el maltrato corresponden a fuentes de información parciales, puesto que en ningún país existe una información nacional centralizada. Si sumamos a esto la tendencia a ocultar el maltrato doméstico de los ojos del poder público, a pesar de disfrutar de un cierto grado de aceptación en la esfera privada, concluiremos que los datos existentes tienden a subestimar fuertemente el problema.

En cuanto a la legislación, el informe de UNIFEM (2002) afirma que buena parte de los países de la región cuentan con legislación específica sobre violencia en la familia, promulgada en casi todos los casos a partir de los años 90: Argentina (1994), Bolivia (1995), Colombia (1996), Costa Rica (1996), Chile (1994), Ecuador (1995), El Salvador (1996), Guatemala (1996), Honduras (1997), México (1996), Nicaragua (1996), Panamá (1995), Paraguay, Perú (1993), República Dominicana (1997), Uruguay (1995) y Venezuela (1998).

Las leyes son de dos tipos: a) proteccionales, que sólo facultan para solicitar y decretar medidas de protección; y b) sancionatorias, que establecen un juicio o procedimiento que termina en una sanción. Respecto a los tipos de violencia que consideran, es posible decir que la mayor parte de las legislaciones contempla la violencia física y sicológica, mientras que varias contemplan también la sexual, como las de Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Puerto Rico y Venezuela. En tres países, Costa Rica, Guatemala y Honduras, se considera además la violencia patrimonial.

Sin embargo, la mayor parte de las leyes, más que proteger la seguridad e integridad personal de los integrantes del grupo familiar, consideran a la institución familiar como el principal bien jurídico a ser protegido.

El tipo de violencia familiar que está más generalizado en la región es el relativo a los castigos físicos, que son una práctica aceptada en muchos lugares. Así, el castigo físico es legitimado y percibido como un método apropiado de enseñanza. Las consultas efectuadas con niños y jóvenes en el marco de este estudio revelan que estos castigos son más usados contra los niños que contra las niñas. Los estudios de la OMS también señalan que los abusos físicos son más comunes contra los infantes de menor edad, que están más indefensos. Los límites entre el castigo físico y el maltrato no están claros, de forma que muchas legislaciones, con la intención de proteger al menor, intentar delimitar el maltrato de lo que serían castigos corporales “moderados” o “adecuados”. Un estudio publicado por Save the Children (Orjan, 2002) distingue el abuso del simple castigo en función del exceso, la intención de dañar o la pérdida de control de quien castiga.

Independientemente de las dificultades para establecer estos límites en la práctica, es esencial subrayar que cualquier castigo corporal es incompatible con la Convención sobre los Derechos del Niño, como lo ha afirmado el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

En general, los castigos físicos a los niños tienen relación también con el maltrato a las mujeres, pues ambos son parte de una cultura patriarcal que entiende que mujeres y jóvenes deben estar subordinados al poder de los hombres adultos de la familia.

Un estudio del UNICEF publicado en 1989 destaca el vínculo entre la desestabilización de las estructuras económicas de una sociedad y el nivel de violencia existente. En este sentido, la violencia en los hogares y la llamada "violencia social" se reforzarían mutuamente, de modo que una política de prevención de la violencia doméstica puede ser, al mismo tiempo, una buena política de prevención de la violencia en general.

Los registros estadísticos de las instituciones estatales generalmente consignan aquellos casos de castigo extremo, cuando las consecuencias son graves y necesariamente visibles. Esto sucede por dos razones. Por un lado, los niños y las personas adolescentes no siempre pueden denunciar a tiempo los abusos de que son objeto. Por otro lado, la tolerancia social frente a estos abusos hace que permanezcan invisibles a la luz pública.

Cuando el abuso se torna público, puede ser demasiado tarde. Un estudio del BID (Buvinic, Morrison & Shifter, 1999) estima en 6 millones el número de niños y adolescentes que sufren abusos graves, incluyendo abandonos, en América Latina cada año. Entre ellos, un total de 80.000 niños, niñas o adolescentes morirían anualmente como consecuencia de los abusos cometidos por sus padres o madres.

Violencia invisible

Si los abusos físicos son difíciles de detectar, lo son más aún los abusos emocionales o psíquicos, que no dejan marcas visibles: gritos, amenazas, insultos, humillación con el propósito de someter y aterrorizar. La tensión mental puede incluso llevar a la víctima a intentar el suicidio.

Por su parte, las agresiones y abusos sexuales son aún más invisibles que los abusos físicos y psíquicos, en este caso no debido a la legitimidad social sino justamente al factor contrario: el estigma que rodea a estos hechos es tan fuerte que contribuye para impedir su divulgación. En función de ese cuadro, las cifras disponibles son necesariamente parciales. El Centro de Atención a Víctimas de Atentados Sexuales, dependiente de la Policía de Investigaciones de Chile, afirma que existen 20.000 casos de abuso sexual por año en el país, y que sólo el 10% de ellos llega a los tribunales, de tal forma que apenas el 3% recibe una sentencia judicial. Encuestas en Chile, Costa Rica, Panamá y Perú muestran que entre 5% y 40% de las adolescentes de sexo femenino revelan haber sufrido al menos un caso de abuso sexual durante su vida. La mayor parte de los responsables son miembros de la propia familia, lo que dificulta enormemente tanto la detección como el tratamiento.

En muchas legislaciones nacionales persiste un cierto grado de ambigüedad en relación a estos delitos. Así, sólo en algunos países se consideran las agresiones sexuales como delitos contra la libertad sexual, el libre desarrollo de la personalidad y la integridad de la persona. En muchos casos, sin embargo, los tipos penales y las sanciones continúan protegiendo valores morales tales como las buenas costumbres, la honestidad, el honor y el orden familiar

En suma, hay un gran número de niños en América Latina que vive una situación de terror en sus propios hogares, justamente por parte de familiares y personas cuya misión sería la de protegerlos.

2. Violencia en las escuelas y otros ambientes Educativos

En generaciones anteriores el castigo corporal era – y según muchos testimonios sigue siendo – una práctica habitual en las escuelas y en los centros de internamiento, bien por protección bien por conflicto con la ley penal, de niños y niñas. Según el estudio de Save the Children (2005) sobre la legislación de los países de la región, sólo 6 países tienen legislaciones que prohíben expresamente el castigo corporal en los centros de internamiento para niños en conflicto con la ley penal; 5 países lo prohíben en la escuela y ninguno cuenta con legislación que prohíba explícitamente el castigo corporal en la familia. Afortunadamente, existen proyectos de ley en curso en Brasil, Colombia y Costa Rica que prohíben el castigo corporal en todos los ámbitos.

El cuadro siguiente muestra un resumen de los resultados de ese estudio en todos los países de América Latina.

Cuadro 2 – Castigo corporal en el Sistema Penal, en las escuelas y en la casa

Países	Prohibido en el Sistema Penal	Prohibido en las escuelas	Prohibido en casa	Centros de Protección
Argentina				
Bolivia				
Brasil				
Chile				
Colombia				
Costa Rica	X			X
Cuba				
Ecuador		X		X
Guatemala				
El Salvador	X			
Honduras		X		
México				
Nicaragua	X			
Panamá	X			
Paraguay	X			
Perú		X		
Rep.Dominicana		X		
Uruguay				
Venezuela	X	X		

SAVE THE CHILDREN SUECIA. Poniendo fin a la Violencia Legalizada contra los Niños. Marco Jurídico Sobre Castigo Corporal en América Latina. 2005

No existen datos fiables y sistemáticos que permitan evaluar en detalle cuál es la extensión del uso de castigos corporales en las escuelas y centros de educación formal en los países de la región. Los niños y jóvenes que participaron en la consulta para el presente estudio declararon que los maltratos físicos son cometidos por los docentes principalmente hacia los alumnos de preescolar y nivel básico, mientras que a los mayores se les aplican sanciones de carácter verbal y disciplinario.

Los niños consultados reclaman también de abusos de diversos tipos sufridos en la escuela, entre ellos:

a) El uso permanente de la violencia ejercida por parte de otros estudiantes que abusan de ellos por su condición de mayores, lo que en la literatura anglosajona se conoce bajo el nombre de *bullying.*
b) La discriminación por situaciones de pobreza en que los docentes emiten expresiones descalificadoras, burlas e inclusive prohiben a los alumnos el ingreso al recinto educativo por no tener el uniforme o no contar con todos los materiales educativos solicitados.
c) La imposibilidad de expresar sus ideas y opiniones en el aula, que los adolescentes definen como violencia, dentro de la amplia concepción que habíamos señalado anteriormente.
d) Violencia sexual expresada en acoso y chantaje sexual, vinculados a la promoción de grado o a las calificaciones. Esta situación es denunciada sobre todo por adolescentes mujeres.

La UNESCO condujo un estudio sobre violencia en las escuelas en Brasil (Abramovay & Rua, 2002), que incluyó más de 300 escuelas y más de 30.000 estudiantes. Los resultados señalan que la violencia afecta profundamente el ambiente escolar, reduce el rendimiento de los alumnos, deteriora las relaciones y contribuye al abandono y a la expulsión escolar. Entre los factores que pueden generar violencia se mencionan medidas disciplinarias, actos agresivos entre alumnos, alumnas y profesores, graffiti, daños físicos a la escuela, reglas de organización poco explícitas, falta de recursos humanos y materiales, bajos salarios de cuerpo docente y administrativo, falta de dialogo entre las personas que componen el ambiente escolar y falta de comunicación entre las familias y la escuela.

Una de las respuestas ante los desafíos ofrecidos por esta investigación fue el establecimiento, en varios estados brasileños, de programas que organizan la apertura de las escuelas los fines de semana, días en los que aumenta la violencia contra los jóvenes, para la realización de actividades culturales, artísticas y deportivas por parte de los alumnos y de los miembros de las comunidades cercanas. Los directores de estos programas afirman haber logrado con ellos la reducción de la violencia en la escuela y un incremento en la legitimidad de la escuela en las comunidades.

En América Latina, la violencia en las escuelas ha recibido una atención creciente especialmente en las últimas décadas. El proyecto Integración de los Programas de Prevención de la Violencia en la Educación (PREAL), preparó para el año 2003

un catastro de programas y proyectos en toda América del Sur (Avalos, 2003), que describe información obtenida de 37 programas en ocho países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. En los casos de Brasil, Colombia y Perú, los programas responden a políticas de orden nacional sobre prevención de la violencia en las escuelas. El catastro, probablemente, dista de ser completo, aunque sin duda es representativo del tipo de prácticas y orientaciones que se suelen encontrar en este tema. De acuerdo con Rodríguez (2005), los hallazgos del documento citado podrían ser resumidos de la siguiene forma: más de la mitad de los programas están orientados por una concepción amplia de la prevención de la violencia (abarcando temas de convivencia escolar, derechos humanos, paz, desarrollo de habilidades, etc.), varios se centran en la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo de capacidades de "mediación", y en casi todos los casos, se trata de involucrar a una amplia gama de actores institucionales, procurando articular respuestas y generar sinergias que sustenten el trabajo de todos. En este marco, se procura acercar al máximo la "cultura juvenil" y la "cultura escolar", dos ámbitos entre los que suele existir un gran abismo. Algunos de los factores claves identificados como variables fundamentales para obtener impactos son:

a) Medidas de democratización de la gestión al interior de las escuelas.
b) Establecimiento de relaciones positivas entre alumnos y profesores.
c) Preparación del profesorado y de los alumnos para enfrentar situaciones de conflicto.
d) Procesamiento sistemático y proactivo de los problemas identificados, evitando la "impunidad" y la no resolución de conflictos; involucramiento activo de la familia y la comunidad en el tratamiento de los conflictos escolares.
e) Incorporación en el currículo de temas sobre valores, civismo, democracia y derechos humanos.
f) Atención a los currículos ocultos que se perciben en la gestión pedagógica y escolar, en paralelo con los contenidos curriculares explícitos.
g) Fomento de la tolerancia y el respeto mutuo.
h) Iniciativas escolares de paz y convivencia, haciendo uso de medios masivos de comunicación.

3. Violencia institucional

Se entienden por violencia institucional las diferentes formas de violencia practicadas por las instituciones del Estado, sus órganos y agentes en función del mantenimiento de la ley y el orden, esto es, del control social. En este concepto se incluye la violencia en los lugares de reclusión de niños y adolescentes, ya sea con el propósito de protección o por estar en conflicto con la ley penal.

En las consultas con jóvenes de la región efectuadas para este estudio, ellos relataron experiencias de violencia en sus contactos con los servicios de salud, las iglesias, los transportes públicos, los centros de protección y, especialmente, la policía.

Los adolescentes entrevistados, particularmente los que vivían en zonas urbanas, en

muchas ocasiones percibían a la policía como una institución represiva y violenta en relación a ellos mismos, o sea, como un peligro del que hay que cuidarse en vez de una institución a la que se puede recurrir para obtener protección. "Los policías creen que son los jefes, que son dueños de todo; entonces abusan de uno. Quieren todo a la fuerza, amenazan, violan a las adolescentes, entre otras cosas, si no acceden a sus deseos". (Grupo de Adolescentes Hombres y Mujeres)

Aunque en todos los países de la región está prohibida la pena de muerte, la participación de policías en el asesinato de adolescentes en barrios pobres parece ser un fenómeno relativamente frecuente en diversos países, aunque es imposible cuantificar objetivamente la responsabilidad de los cuerpos armados del Estado en estas muertes.

Otro punto que causa preocupación es la situación de los niños y niñas en centros de internación. De acuerdo con UNICEF (2004b), el número de adolescentes institucionalizados en cada país en el año de 2004, por razones de protección y por conflicto con la ley, respectivamente, era el siguiente:

Cuadro 3 – numero de niños institucionalizados por razones de protección año 2004

País	Numero de niños institucionalizados
ARGENTINA	8.601
BOLIVIA	15.602
BRASIL	24.000
CHILE	11.593
COLOMBIA	24.312
COSTA RICA	5.059
CUBA	SIN DATOS
ECUADOR	3.347
EL SALVADOR	925
GUATEMALA	451
HONDURAS	2.321
MÉXICO	3.975
NICARAGUA	3.000
PANAMÁ	2.704
PARAGUAY	1.771
PERÚ	4.605
REPUBLICA DOMINICANA	1.872
URUGUAY	4.703
VENEZUELA	1.131

UNICEF Oficina Regional para América Latina y Caribe. La Convención sobre los Derechos del Niño. Quince años después. América Latina. 2004

Cuadro 4 – Niños privados de libertad por conflicto con la ley penal año 2004

País	Numero de niños privados de libertad
ARGENTINA	1.822
BOLIVIA	689
BRASIL	9.500
CHILE	927
COLOMBIA	15. 474
COSTA RICA	40
CUBA	NO EXISTE INFORMACIÓN DISPONIBLE
ECUADOR	280
EL SALVADOR	351
GUATEMALA	169
HONDURAS	387
MÉXICO	4.427
NICARAGUA	52
PANAMÁ	577
PARAGUAY	637
PERÚ	2.381
R DOMIICANA	NO EXISTE INFORMACIÓN DISPONIBLE
URUGUAY	447
VENEZUELA	925

UNICEF Oficina Regional para América Latina y Caribe. La Convención sobre los Derechos del Niño. Quince años después. América Latina. 2004

La organización Defensa de Niñas y Niños Internacional, sección Costa Rica, llevó a cabo un diagnóstico de las condiciones de internación infantil en los países centroamericanos (Gómez, 2004), que arrojó los siguientes resultados:

a) Ofertas educativas formales insuficientes para atender las necesidades de los adolescentes internados.
b) Ausencia total o parcial de ofertas educativas no formales, que permitan a la población reclusa concluir sus estudios y obtener una formación para su futuro ingreso al ámbito laboral.
c) Atención médica y odontológica insuficiente y muchas veces de baja calidad.
d) Insuficiente dotación de condiciones necesarias para el ejercicio del deporte y la recreación.
e) Infraestructura inadecuada para la satisfacción de las necesidades básicas, incluidas las instalaciones sanitarias deficientes y el hacinamiento en los dormitorios.
f) Ausencia de opciones para el control de conductas violentas que incluyan metodologías alternativas de resolución de conflictos. En este sentido, todos los países utilizan el aislamiento con fines disciplinarios.

En otros países, iniciativas de monitoreamiento de estos centros de internación para jóvenes han revelado también diversos problemas, como superpoblación, internamiento conjunto de adolescentes y adultos e internamiento conjunto de niños abandonados y niños en conflicto con la ley. Estas últimas prácticas son contrarias al principio establecido de no colocar en el mismo ambiente a adultos y adolescentes y a la recomendación de no unir a las víctimas de abandono o maltrato doméstico con los internados por cometer infracciones.

Por otro lado, diversos países latinoamericanos han adoptado en los últimos años medidas para traducir en la práctica los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular en lo relativo a la regulación de un sistema de responsabilidad penal juvenil diferenciado. En el caso de Chile y de Guatemala, se ha buscado la forma de aplicar los principios y garantías en el procedimiento y la ejecución de sanciones, a pesar de que la ley nacional no los recogía, mediante el recurso directo a la CDN. En Panamá, se han procurado paliativos a la privación de libertad mediante la promoción de actividades al exterior de los centros de cumplimiento, incluso en los casos de sentencias de internamiento para los adolescentes. En Sao Paulo, las organizaciones de la sociedad civil han reivindicado un derecho recogido en el Estatuto del Niño y del Adolescente aún pendiente de cumplimiento por las autoridades, el de municipalización de las medidas socioeducativas como forma de vencer la ineficacia de los sistemas estatales. En el caso de Costa Rica, el número de adolescentes privados de libertad es reducido y los jueces procuran utilizar esta medida durante el menor tiempo posible, a pesar de que la ley les faculta a imponer penas de hasta 15 años con un gran margen de discrecionalidad.

4. Violencia en las Calles y Comunidades

Numerosos estudios concluyen que la mayor parte de las víctimas y agresores en la región son hombres jóvenes entre 15 y 24 años de edad. Entre los factores de riesgo para la criminalidad juvenil se han mencionado el abandono de la escuela secundaria o el bajo rendimiento escolar y el desempleo juvenil, la impunidad del sistema de justicia criminal, el acceso al consumo de alcohol y drogas, y la disponibilidad de armas de fuego. Como ya fue explicado anteriormente, otro factor de riesgo para el joven es el aprendizaje de la violencia como medio para resolver conflictos en el hogar (violencia doméstica), la escuela, la comunidad y los medios de comunicación.

El fenómeno de las pandillas ha recibido una gran atención en los últimos años por haber sido asociado con frecuencia a la violencia y la criminalidad. Colombia y El Salvador son conocidos como los países donde la violencia atribuida a las pandillas es mayor. Sin embargo se documentan serios fenómenos de pandillaje en Brasil, Ecuador, México, Perú, Honduras y Guatemala. En Centroamérica, la formación de estas pandillas o maras comenzó en Estados Unidos y el problema fue re-exportado a sus países de origen cuando los emigrantes retornaron.

En ese escenario, algunos países, como El Salvador, modificaron sus legislaciones para adoptar medidas de emergencia basadas en el concepto de ‘detención preventiva’ de

los miembros de estas pandillas o 'maras', por el simple hecho de portar símbolos que los idenfiquen como miembros de las mismas. Así, según datos de la Policía Nacional Civil, entre el 23 de junio y el 23 de diciembre de 2003, la aplicación del "Plan Mano Dura" produjo 18.000 detenciones en El Salvador, de las que sólo un 5% dio lugar a un proceso penal. De esos 18.000 detenidos, el 10 % era menor de 18 años. De esos 1.800 adolescentes detenidos, más del 90% fueron hallados inocentes. En suma, estas estrategias están basadas en la aplicación de una presunción de culpabilidad contra ciudadanos y contra los que no hay ningún indicio de sospecha de cometer crímines más allá de alguna marca externa que los vincula a alguna de esas agrupaciones juveniles. En otras palabras, esas medidas ignoran flagrantemente los principios del estado de derecho democrático construidos durante décadas, en particular la imposibilidad de privar de libertad a una persona excepto por delito flagrante o sospecha fundada. La aplicación de esta legislación de emergencia contra niños y niñas es un hecho particularmente preocupante.

Es importante recordar que, al lado de los problemas efectivos y potenciales, las pandillas también cumplen funciones positivas para muchos jóvenes, pues se convierten en referentes en un ambiente de exclusión social, al tiempo que ayudan a construir y mantener una identidad para sus miembros. En realidad, el término 'pandillas' se aplica hoy tanto a grupos de amigos como a estructuras comprometidas con la delincuencia organizada. Por ello, es importante no criminalizar a todos los grupos juveniles sino intentar mantenerlos lejos de la violencia. De la misma forma, el acoso policial contra estas personas corre el riesgo de estigmatizar a la juventud entera y de agravar el ciclo de violencia.

Por otro lado, en varios países de la región, como Colombia y Brasil, jóvenes están incorporados a la violencia armada organizada, sea de cuño político o criminal. Esta incorporación sucede a veces con edades tan tempranas como 13 años, lo que provoca que niños y adolescentes estén expuestos a daños y riesgos de gran magnitud.

5. Violencia en los espacios de trabajo

El trabajo infantil es otro de los grandes flagelos que enfrentan niños y adolescentes de la región por cuanto atenta generalmente contra su integridad física, mental y moral. De acuerdo con la OIT (2005), "para el año 2005 se ha estimado que al menos 19,7 millones de niños y adolescentes de 5 a 17 años -de 19 países de la región- participan en actividades económicas, es decir, un 14,7% del total de la población de esa edad en esos países. Cifras que no difieren significativamente de las obtenidas por la OIT en el nivel mundial: uno de cada seis niños y niñas en el mundo se ve afectado por el trabajo infantil en sus diferentes formas". Más grave aún es el hecho de que dos de cada tres niños y adolescentes que participan en actividades económicas (12,6 millones) lo hacen en trabajos no permitidos para su edad o que se consideran dentro de las peores formas de trabajo infantil (PFTI). Esto significa que un 9,4% de la población total de los niños y adolescentes de 5 a 17 años participa en actividades económicas que deben ser erradicadas de inmediato.

La preocupación con la erradicación del trabajo infantil ha llevado a muchos países iberoamericanos a ratificar los dos principales convenios de la OIT en este sentido: el Nº. 138, que establece la edad mínima de admisión a cualquier trabajo o empleo; y el Nº. 182, relativo a las formas de trabajo de los menores de 18 años que deben ser erradicadas de inmediato.

Entre las actividades peligrosas desempeñadas por niños y adolescentes que la OIT ha detectado están las siguientes:

a) Trabajo en basureros.
b) Trabajo en fuegos pirotécnicos.
c) Trabajo en las calles y mercados.
d) Pesca y extracción de moluscos.
e) Picar piedra.
f) Agricultura, particularmente la recolección de cultivos.
g) Servicio doméstico.

Por poner un ejemplo, aproximadamente el 20% de los mineros empleados en los lavaderos de oro del Departamento Madre de Dios, en Perú, tienen entre 11 y 18 años. Los niños y niñas que trabajan suelen recibir un salario muy bajo y muchas veces son sometidos a condiciones de semi-esclavitud.

De hecho, los jóvenes consultados conciben el trabajo infantil como una forma de violencia: "... les sacan la niñez haciéndolos trabajar desde chicos... laborando en la calle, no tienen tiempo para hacer la vida de ellos... a la hora que tienen que ir a la escuela tienen que ir a laborar, no pueden jugar y quedan traumados por los insultos y las agresiones que sufren en todas partes" (Grupo de hombres adolescentes).

En función de esa situación, la OIT y la UNICEF han promovido la adopción de estrategias de erradicación del trabajo infantil. El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil —IPEC-OIT— afirma que Colombia, Costa Rica, Chile, Guatemala, Honduras y Nicaragua cuentan con planes ya formulados y en marcha. Otros países como Ecuador y Panamá están elaborando sus planes y otros más no tienen planes nacionales pero han creado organismos especializados y cuentan con políticas en esta área, como es el caso de Brasil, El Salvador y República Dominicana.

6. Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes

De acuerdo con lo que afirma el informe regional de la ONU sobre violencia contra niños, niñas y adolescentes en la América Latina, la explotación sexual comercial no sólo es un acto de violencia que afecta a algunos niños, niñas y adolescentes, sino que se constituye en una de las más graves violaciones de sus derechos humanos y un crimen sancionado por muchas legislaciones nacionales. "Ocurre cuando una o varias personas, con la promesa de una remuneración económica o de cualquier otro tipo de retribución como el pago en especie, inclusive bajo amenazas, involucran o utilizan a un niño, niña o persona adolescente menor de 18 años en actividades sexuales comerciales".

El texto del informe añade que los niños, niñas y adolescentes víctimas de este tipo de explotación sufren particularmente graves daños físicos. "Como por ejemplo, embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual, lesiones por violencia física; daños psicológicos como la pérdida de autoestima, desconfianza, culpa y la tristeza y daños sociales como la marginación, la humillación y la exclusión, así como problemas para la comunicación verbal y escrita".

En realidad, no es posible cuantificar exactamente la cantidad de niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial, ya que se trata de una actividad clandestina e ilegal.

Según un reporte de UNICEF (2001), cada año un millón de niñas y niños se suman al mercado de la explotación sexual comercial en el mundo. Muchos de estos niños son víctimas de la explotación sexual bajo coacción, otros son secuestrados, vendidos o engañados. El informe regional para la región latinoamericana sobre la situación de la violencia contra niños, niñas e adolescentes indica que "cada año ingresan al mercado sexual del Brasil entre 500,000 y dos millones de niños y niñas, aunque los reportes se refieren a cálculos extraoficiales". El informe tambien afirma que "Reportes de Global March y de UNICEF indican que la gran mayoría de las víctimas de la explotación sexual en Brasil tienen un rango de edad entre 12 y 17 años".

En las investigaciones realizadas por el Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (IPEC-OIT) se ha encontrado que las niñas y los niños más vulnerables a la explotación sexual comercial son aquellos que han sufrido o han estado expuestos a la violencia intrafamiliar, la pobreza extrema y la expulsión escolar.

Un estudio de Visión Mundial Internacional (2001) afirma que en una encuesta entre 422 víctimas de explotación sexual comercial infantil en la República Dominicana, un 44% de los padres o padres adoptivos de estas niñas y niños trabajaban en el sector informal como vendedores en las calles y que en un 48% de los casos los padres y las madres estaban separados. Aunque que se reconozca que la separación, por si sola, no es un factor determinante para la situación de explotación sexual, se ha identificado una mayor tendencia en ese sentido cuando se introduce un padre o madre adoptivos.

7. Violencia y VIH/SIDA.

Según la UNAIDS (2004a; 2004b), existen en América Latina y el Caribe 48.000 niños menores de 15 años afectados por VIH/SIDA y cerca de 735.000 adolescentes entre 15 y 24 años. La propagación de la enfermedad ha tenido un impacto negativo sobre los niños y niñas y ha aumentado la probabilidad de que estos sufran violencias. Así, por un lado, los huérfanos como consecuencia de la pandemia están mucho más expuestos al maltrato, la explotación y la usurpación de la herencia, y por otro lado, los jóvenes que contraen la enfermedad son con frecuencia víctimas de discriminación y abandono.

Estudios de la OPS (2005) levantan la posibilidad de que la violencia sexual sea un factor de riesgo frente a la infección por VIH. De hecho, los datos citados muestran que

la prevalencia de enfermedades de transmisión sexual en las mujeres de la región es mayor entre aquellas mujeres que sufrieron violencia intrafamiliar.

La legislación de apoyo a los huérfanos y a los niños y niñas enfermos de SIDA debe incluir cuidados de salud, escolarización y debe prohibir al mismo tiempo cualquier tipo de discriminación.

RECOMENDACIONES

Las recomendaciones pueden ser divididas en dos partes. La primera corresponde a las recomendaciones generales y la segunda a las recomendaciones formuladas por la Consulta Regional.

Recomendaciones Generales

Fueron pensadas para responder a tres preguntas fundamentales: a) ¿cuáles son los principales factores que disparan la violencia en la región?; b) ¿qué se puede hacer para romper con la escalada de la violencia?; c) ¿qué se ha podido aprender de la violencia en las experiencias de la región? Entre las recomendaciones más importantes podemos mencionar las siguientes:

a) Considerar la reducción de la violencia como una prioridad para el desarrollo económico y social de la región, a través de políticas estatales intersectoriales e interinstitucionales que contemplen recursos suficientes.

b) Mejorar el diagnóstico sobre la violencia a través de estudios e investigaciones que produzcan indicadores y otros subsidios que vengan a llenar el vacío de informaciones fiables y desagregadas que existe actualmente.

c) Tomar en consideración las opiniones, prioridades y demandas de los niños y adolescentes en la formulación y aplicación de las políticas sobre violencia contra niños y niñas. En la medida en que esto se consiga de hecho, sería un indicador de cambio de paradigma en el tratamiento de los jóvenes, que probablemente resultaría en una mejora general de ese tratamiento y en una reducción de la violencia contra ellos.

d) Aplicar políticas de largo plazo que enfrenten los factores de riesgo estructurales, tales como la desigualdad, el desempleo y el acceso a salud y educación. Ejemplos de esas políticas serían programas formativos para erradicar el castigo corporal y para enseñar métodos de resolución pacífica de conflictos.

e) Aplicar políticas que incidan sobre los factores desencadenantes de la violencia, como armas, alcoholismo y capacitación deficiente de las fuerzas policiales.

f) Reconocer y, sobre todo, aplicar la normativa jurídica nacional e internacional existente para la protección de los niños y niñas.

g) Evaluar adecuadamente las políticas e intervenciones en esta área para identificar y promover aquellas que ofrezcan los mejores resultados.

Recomendaciones de la Consulta Regional

Generales

a) Fomentar la participación de niños y jóvenes en la construcción de políticas de prevención de violencia en su contra. Por ejemplo, los informes-país al Comité de Derechos del Niño podrían incluir recomendaciones que sean producto de consultas a niños y adolescentes.

b) Cambiar el enfoque asistencial en las políticas públicas sobre violencia contra niños por un enfoque de respeto y fomento de sus derechos.

c) Establecer sistemas de quejas y denuncias a los que puedan tener acceso los niños y niñas.

d) Promover estrategias relativas a violencia contra niños que incluyan:
- formulación, acompañamiento y seguimiento de denuncias.
- elaboración de protocolo de sanciones a funcionarios que incumplan.
- atención y rehabilitación de las víctimas.

e) Establecer la prevención de la violencia contra niños como una prioridad en situaciones de emergencias y desastres causadas por factores naturales o humanos.

f) Avanzar hacia la prohibición de la circulación y tenencia de armas cortas en general.

Legislación

a) Poner en marcha mecanismos que garanticen el respeto a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño.

b) Establecer un límite único de mayoría de edad para todos los efectos: contraer matrimonio, responder penalmente, ingreso al trabajo, etc.

c) Incluir en la legislación nacional la prohibición explícita del castigo corporal como método disciplinario.

d) Velar por que los jóvenes cuenten con un sistema de justicia penal especializado.

e) Introducir reformas legales para facilitar la resolución alternativa de conflictos.

f) Dar prioridad a leyes que contemplen la privación de libertad de los jóvenes en conflicto con la ley como último recurso y por el menor tiempo posible.

g) Establecer mediante ley la responsabilidad de los funcionarios, particularmente los que trabajan en la administración de justicia, en casos de incumplimiento de la Convención.

h) Impulsar un mecanismo facultativo de comunicaciones individuales ante el Comité de Derechos del Niño, tal como existe ante otros comités de Naciones Unidas.

Producción de Conocimiento y sistemas de información

a) Unificar nacional e internacionalmente las definiciones y los indicadores sobre violencia, para poder tener medidas comparables.

b) Crear y consolidar sistemas de vigilancia epidemiológica relativos a homicidios, abusos sexuales y maltratos físicos contra niños y adolescentes.

c) Realizar encuestas periódicas especializadas, como encuestas de victimización, y promover investigaciones que permitan obtener datos válidos y fiables.

Educación y Cultura

a) Promover políticas educativas que estimulen el respeto y la tolerancia a las diferencias.

b) Lanzar campañas de sensibilización sobre los efectos nocivos del castigo físico.

c) Identificar y fomentar prácticas culturales de los pueblos indígenas que sean favorables a la protección de los niños.

Aplicación de políticas

a) Definir una entidad estatal nacional colegiada para la coordinación, articulación y seguimiento de los planes y proyectos de prevención y atención a la violencia contra de niños y adolescentes, con el más alto nivel jerárquico y con facultades normativas para la toma de decisiones transversales.

b) Promover un abordaje integral y coordinado en los procesos de prevención.

c) Crear planes de acción nacional y establecer metas de protección a la infancia, cuyo acompañamento sea realizado a través de indicadores precisos.

d) Evaluar de forma adecuada y participativa todas las intervenciones en este campo.

e) Dar énfasis a la participación del poder local en el área de prevención y tratamiento de la violencia contra niños y niñas.

f) Promover procesos de fiscalización y auditoria social por parte de la sociedad civil, para asegurar una mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la ejecución de las políticas públicas.

g) Fortalecer el funcionamiento de instancias independientes de verificación del cumplimiento de los derechos humanos, tales como las Procuradurías o Defensorías de los Derechos Humanos.

h) Institucionalizar comisiones de supervisión y fortalecer grupos de derechos humanos que monitoreen los centros de privación de libertad para jóvenes.

i) Introducir en los programas un componente de atención a sectores vulnerables, incluyendo un enfoque de género y étnico.

Fuerzas Armadas

a) Garantizar la no incorporación de menores de 18 al servicio militar.

b) Acompañar la incorporación de adolescentes a escuelas militares y prohibir que sean sometidos en ellas a aprendizajes basados en una disciplina autoritaria aplicada a partir de castigos físicos o esfuerzos físicos excesivos para su edad.

c) Prohibir la instrucción militar en instituciones de formación educativa y en centros de internación de jóvenes.

Medios de Comunicación

a) Promover contenidos de los medios de comunicación que protejan a niños y adolescentes, divulguen los derechos de la niñez y desincentiven la violencia contra los niños y niñas.

b) Crear premios de periodismo para estimular ese tipo de contenidos sobre niños y adolescentes.

c) Estimular la programación especializada para la franja infantil.

d) Mejorar la formación de los profesionales de la comunicación en estos temas.

e) Fomentar una normativa para la regulación de los medios, en particular en lo referente a la propaganda y a los contenidos relativos a niños.

f) La normativa debe exigir el respeto a la intimidad de los niños y niñas, el respeto a la imagen personal y a la dignidad, de forma que no sean transmitidas, por ejemplo, imágenes de niños vinculados a hechos de violencia o criminalidad.

g) La cobertura de hechos de violencia debe ser respetuosa y profunda en vez de trivial o natural, y debe evitar que el tema sea usado como entretenimiento o espectáculo.

h) Promover la figura de los defensores de los lectores o de los oyentes (*ombudsman*) en los medios de comunicación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abramovay, M. & Rua, M.G. (2002) Violência nas Escolas. UNESCO. Brasília.

Avalos, Beatrice. (2003) Prevención de la Violencia en Escuelas de América del Sur. Catastro de Programas y proyectos. PREAL. Santiago de Chile.

Buvinic, M., & Morrison, A. R. (2000). "Living in a more violent world". Foreign Policy,, vol. 118, pg. 58-72.

Buvinic, Mayra; Morrison, Andrew & Orlando, María Beatríz. (2002). "Violencia, Crimen y Desarrollo Social en América Latina y el Caribe". En Sojo, Carlos (Ed) Desarrollo Social en América Latina: Temas y Opciones para las Políticas Públicas. FLACSO-World Bank, San José.

Buvinic M., Morrison A. & Shifter M. (1999) Violence in Latin America and the Caribbean: A Framework for Action. Technical Study. Sustainable Development Department. Inter-American Development Bank. March, 1999.

Concha-Eastman, A. & Villaveces, A. (2001). Guías para la Vigilancia Epidemiológica de Violencia y Lesiones. Washington DC. Organización Panamericana de la Salud

Gómez, Darío (2004) Diagnóstico Regional sobre las Condiciones de detención de las personas adolescentes en las cárceles de Centroamérica. Defensa de Niñas y Niños Internacional- DNI Sección Costa Rica.

Londoño, J.L. Gaviria, A. & Guerrero, R. (ed) (2000) Asalto al Desarrollo. Violencia en América Latina. Washington, DC. Banco Interamericano de Desarrollo.

Organización Internacional del Trabajo (2005) Construir futuro, invertir en la infancia: Estudio económico de los costos y beneficios de erradicar el trabajo infantil en Iberoamérica. Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil, Organización Internacional del Trabajo, Septiembre, 2005.

Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (2002) Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud. Washington, D.C.

Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la (2005) Salud, Hoja Informativa. Unidad de Genero, Etnia y Salud.

Orjan, Bartholdson (2002) Castigo Físico y Cambio ye Actitudes. Un estudio intercultural. SAVE THE CHILDREN. SUECIA.

Rodríguez, Ernesto (2005) "Jóvenes, Conflicto Urbano y Ciudadanía en América Latina y el Caribe: Un Desafío para las Políticas Públicas." Texto presentado en el Seminario "Conflicto Urbano y Jóvenes: Conflictos por Territorio y Participación" Bogotá, 23 de junio de 2005

SAVE THE CHILDREN (2003) Diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en 21 países de América Latina., Informe de Noticias Aliadas para Save the Children-Suecia. Lima, Febrero de 2003.

SAVE THE CHILDREN SUECIA. (2005) Poniendo fin a la Violencia Legalizada contra los Niños. Marco Jurídico Sobre Castigo Corporal en América Latina. SAVE THE CHILDREN SUECIA

UNAIDS (2004a) Report on the global AIDS epidemic, UNAIDS, Geneva, June 2004. UNAIDS

UNAIDS (2004b) At the crossroads: accelerating youth access to HIV/SIDA interventions, UNAIDS

UNICEF (1989) The invisible adjustment: Poor women and economic crisis, UNICEF, Oficina Regional para las Américas y el Caribe, Santiago, Chile.

UNICEF (2001) Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Antecedentes y avances. On line: www.unicef.org

UNICEF-CEPAL (2001) La Pobreza en América Latina y el Caribe aún tiene nombre de Infancia. Informe de UNICEF-CEPAL.

UNICEF OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y CARIBE. (2004a) Justicia Penal Juvenil: Buenas Prácticas en América Latina. UNICEF

UNICEF OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y CARIBE. (2004b) La Convención sobre los Derechos del Niño. Quince años después. América Latina.

UNIFEM (2002) Violencia contra las Mujeres en América Latina y el Caribe Español 1990-2000: Balance de una Década. Elizabeth Guerrero Caviedes Consultora. Isis Internacional, Santiago de Chile, Abril de 2002.

Visión Mundial Internacional (2001) Un Mundo Seguro para Niños y Niña: erradicando el abuso, la violencia y la explotación. Visión Mundial Internacional.